



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**RESOLUCIÓN NÚMERO 634**  
(23 de agosto de 2019)

**NOVEDADES DE EGRESO**

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

**LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ**

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y en el artículo 11 del Decreto 374 de 2019 "Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos", y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la "focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable" (...) "En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos" (...) "Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos", por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73 A - 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
Información Línea 195  
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 634**  
(23 de agosto de 2019)

**Página 2 de 8**

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de Junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

*"ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo..."*

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", establece:

*"...ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

*El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría..."*

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, en los siguientes términos:

*"2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

## Continuación Resolución Número 634 (23 de agosto de 2019)

Página 3 de 8

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

### Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

*A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio "Apoyos Económicos" en los Tipos A, B, B Desplazados y C.*

*La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-*

*Condiciones:..*

*...Personas mayores participantes del servicio: A las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento, se realizarán las siguientes acciones:*

*Durante la vigencia del periodo de transición, se realizará visita de validación de condiciones en el lugar de domicilio de la persona mayor, si cumple alguno de los criterios de egreso establecidos en la Resolución 764 de 2013 o superó las condiciones que motivaron el ingreso, será egresado del servicio.*

*Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico Tipo A, B, B desplazado y C, y que no cuentan con puntaje de SISBEN o el puntaje actual supera el punto de corte, es decir 43.63; deberán solicitar ante la entidad competente la aplicación de la respectiva encuesta del SISBEN o la actualización de la misma, esto en concordancia con la Ley 1176 de 2007, el Decreto Nacional 441 de 2017 y los Documentos CONPES 100 de 2006, 117 de 2008, 3877 de 2016, y el Decreto Distrital 083 de 2007, respecto a los temas de focalización.*

*Vencido el periodo de transición, la persona mayor que realizó la solicitud o actualización de puntaje SISBEN ante la entidad competente y cuente con un puntaje inferior al 43.63 pero no se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la visita domiciliaria o seguimiento por parte de los profesionales del servicio, se le aplicarán los nuevos criterios de egreso definidos en el acto administrativo que adopta el presente documento.*

*Nota aclaratoria: Las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 634**  
(23 de agosto de 2019)

**Página 4 de 8**

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

en el servicio..."

Que posteriormente la Secretaría Distrital de Integración Social emitió la Resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018 "Por la cual se proroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la resolución 825 del 14 de junio de 2018", así:

"Artículo 1º: PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN. Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018."

Que mediante Acta N° 009 del 21 de agosto de 2019 fueron egresadas las siguientes personas mayores, del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio tipo C" de la Localidad de Engativá, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	20.857.657	Robayo De Mancera	Lola
2	29.325.299	Hernández Castillo	Silvia
3	20.072.717	Cristancho De Hilarion	Blanca Cecilia
4	20.120.918	Laverde Novoa	Ana Delia
5	79.061.403	Riaño Saldaña	Severo
6	26.487.150	Vieda Segura	Flaminia
7	41.445.537	González Rubiano	Ana Delina
8	20.609.960	Smith de Herrera	Myriam Teresa

Que de acuerdo al mecanismo de transición establecido en la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado a los participantes del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" de la Localidad de Engativá, se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 634**  
(23 de agosto de 2019)

**Página 5 de 8**

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

evidenció que algunos incurrieron en las causales de egreso No. 1, 3, 5, 8 y 9, establecidas normativamente por la Resolución 0764 del 11 de julio de 2013, anexo del 20 de octubre de 2015, donde la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales.

CRITERIOS DE EGRESO	
1	Fallecimiento de la persona mayor.
2	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
3	Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Traslado a otro municipio.
6	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C).
7	Persona mayor que se encuentra privada de la libertad por orden de autoridad competente.
8	Persona Mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV
9	Cambio de la situación de la vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.

Que conforme con lo anterior, en sesión de Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de Engativá, Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C", Localidad de Engativá, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73 A - 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
Información Línea 195  
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 634**  
(23 de agosto de 2019)

**Página 6 de 8**

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	20.857.657	Robayo De Mancera	Lola	Traslado a otro municipio
2	29.325.299	Hernández Castillo	Silvia	Traslado a otro municipio
3	20.072.717	Cristancho De Hilarion	Blanca Cecilia	Fallecimiento de la Persona Mayor participante del servicio social.
4	20.120.918	Laverde Novoa	Ana Delia	Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivo el Ingreso al servicio de apoyo económico
5	79.061.403	Riaño Saldaña	Severo	Fallecimiento de la Persona Mayor participante del servicio social.
6	26.487.150	Vieda Segura	Flaminia	Fallecimiento de la Persona Mayor participante del servicio social.
7	41.445.537	González Rubiano	Ana Delina	Persona Mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV
8	20.609.960	Smith de Herrera	Myriam Teresa	Cambio de la situación de la vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.

Que revisadas las consideraciones, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez, Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el Acta No. 009 del 21 de agosto de 2019 del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 634**  
(23 de agosto de 2019)

**Página 7 de 8**

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el egreso de las personas mayores participantes del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	20.857.657	Robayo De Mancera	Lola
2	29.325.299	Hernández Castillo	Silvia
3	20.072.717	Cristancho De Hilarion	Blanca Cecilia
4	20.120.918	Laverde Novoa	Ana Delia
5	79.061.403	Riaño Saldaña	Severo
6	26.487.150	Vieda Segura	Flaminia
7	41.445.537	González Rubiano	Ana Delina
8	20.609.960	Smith de Herrera	Myriam Teresa

**SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437-2011). Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

**TERCERO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 634**  
(23 de agosto de 2019)

**Página 8 de 8**

*Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

**CUARTO:** Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



**ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**  
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Tatiana Sierra Ardila  
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra  
Rodolfo Morales Pérez  
Aprobó: Jorge Cerquera Durán